



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 645 - 2010-MDS

Socabaya, 29 DIC. 2010



VISTOS:

La Carta N° 069/2010-JGS, del Supervisor de la obra Ing. Juan Domingo Guevara Sánchez, el Proveído N° 5973-10 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 537-2010-MDS/A-GM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 471- 2010-MDS/A-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de los antecedentes se tiene que con Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2010-MDS/GM se aprobó el Expediente Técnico de la obra "Repavimentado Integral Ciudad Mi Trabajo" por un monto de S/300,636.77, por la modalidad de contrata, suscribiéndose Contrato de Ejecución de Obra con la Empresa O Y M Construcciones, Servicios e Inmobiliaria SRL.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 428-2010-MDS se aprobó en vías de regularización la ampliación de plazo de ejecución de la obra "Repavimentado Integral Ciudad Mi Trabajo" hasta por 79 días calendarios. Y con Resolución de Alcaldía N° 601-2010-MDS se aprobó en vías de regularización la ampliación de plazo por 82 días calendarios.

Que, la ejecución de las Obras Públicas por Contrata se encuentran reguladas por el D. Leg. N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, siendo que éste último dispositivo establece en su Art. 207° que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, la Directiva N° 01-2007-CG/OEA "Autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra", establece que se considera prestación adicional de obra a la ejecución de trabajos complementarios y/o mayores metrados no considerados en las bases de la licitación o en el contrato respectivo, y que resultan indispensables para alcanzar la finalidad del contrato original, Los trabajos complementarios y/o mayores metrados que no poseen las condiciones antes citadas, necesariamente deberán ser materia de nuevos contratos.

Que, en tal sentido los adicionales únicamente podrán ser por trabajos complementarios y/o por mayores metrados siempre y cuando estos resultan indispensables para que se cumpla el fin de la obra.

Que, en el caso materia de análisis conforme a los dispositivos antes citados, se tiene que el Residente de la obra en el Asiento N° 37 de fecha 15/11/2010 efectúa la anotación en el Cuaderno de Obra precisando que procede a presentar el expediente de Adicional de obra N° 01 y Deductivo N° 01; asimismo con fecha 16/11/2010 el Supervisor de la obra mediante Carta N° 069-2010-JGS se pronuncia favorablemente sobre: a) la aprobación del Adicional N° 01 por un monto de S/. 282,997.58, cuyas partidas se encuentran descritas en el presupuesto que forma parte del expediente técnico; debiendo precisarse



que el adicional solicitado fue materia de una Conciliación tal como se desprende del Acta de Conciliación con Acuerdo Total de fecha 19/11/2010; b) El Deductivo N° 01 por el monto de S/.239,604.58, en razón de que existe partidas que no se ejecutarán o que se ejecutarán en menor metrado, las cuales se encuentran en el expediente principal; c) la Ampliación Presupuestal que asciende S/.282,997.58, al cual se le puede deducir el monto de S/.239,604.58, deductivo que solicita su aprobación; asimismo requiere una ampliación presupuestal de S/.43,393.00, la cual ha sido otorgada a través del Informe N° 537-2010-MDS/A-GM-GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y d) La Ampliación de Plazo .

Que, conforme a lo señalado, siendo el monto contractual de S/.293,137.98 y el adicional a solicitarse es de S/. 43,393.00, este representa el 14.803% del monto del contrato original, por lo que puede ser aprobado directamente por el Titular del Pliego.

Que, es preciso señalar que la aprobación del adicional N° 01, deductivos N° 01 y ampliación presupuestal propuestos por el contratista de obra; han sido aprobados por el supervisor de obra, la Jefatura de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad, tal como consta de los informes emitidos, así como a través del Acta de Conciliación de fecha 19/11/2010 llevada a cabo en el Centro de Conciliación Extrajudicial "Santa Marta".

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por la Jefatura de Obras Públicas y habiendo sido aprobado por las diversas áreas de la Municipalidad, debe procederse a la aprobación del adicional N° 01, deductivos N° 01 y ampliación presupuestal, en razón a que resultan indispensables para que se cumpla con la finalidad de la obra.

Que, en lo que respecta a la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución del adicional materia de aprobación, este se enmarca dentro del supuesto contemplado en el inc. 4) del Art. 200° del D.S. N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, asimismo en lo respecta al procedimiento para su aprobación debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el Art. 201° del dispositivo acotado que precisa que para que proceda una ampliación de plazo desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. En el presente caso se tiene que en el Cuaderno de Obra se ha efectuado las anotaciones en el asiento 37 de fecha 15/11/2010 solicita la aprobación del adicional y deductivo, el cual en el expediente presentado se indica la necesidad de una ampliación de plazo.

Que, en tal sentido de acuerdo al Informe N° 853-2010-SIL-GDUR-MDS emitido por la sección de Inspección y Liquidación de Obras, "debe procederse a la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el término de 45 días calendarios para la ejecución de los trabajos materia del adicional N° 01, debiendo el contratista presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo.

Debiendo el inspector o supervisor elevar a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Municipalidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor".



Que, en relación a la ampliación del contrato del supervisor de obra, este deberá computarse de la siguiente manera:

Detalles	Plazos
Contrato del Residente de Obra N° 098-INV-2010-MDS Plazo: 30 dc, incluido liquidación	24/08/2010 al 22/09/2010
Ampliación de Plazo para ejecución del Adicional N° 01	pendiente de aprobarse 45 dc
Ampliación de Plazo por paralización de obra	Desde el 23/09/2010 encontrándose pendiente de definir hasta el reinicio de obra para ejecución del adicional N° 01

Que, teniendo en cuenta el cuadro anterior corresponde ampliar el contrato del supervisor por el plazo de ejecución del adicional más los días por los cuales se ha encontrado paralizada la obra, con reconocimiento de honorarios profesionales por solo quince (15) días, por el monto de S/. 1,675.00 nuevos soles.

Que, estando a lo dispuesto, y con las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Adicional N° 01 por partidas nuevas por el monto de S/.282,997.58 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Siete con 58/100 Nuevos Soles), partidas que se encuentran detalladas en el presupuesto que aparece en el expediente.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Deductivo por el monto de S/.239,604.58 (Doscientos Treinta y Nueve Mil con Seiscientos Cuatro con 58/100 Nuevos Soles), al haber cambiado algunas especificaciones técnicas y las de obra.

ARTICULO TERCERO: APROBAR la Ampliación Presupuestaria de S/.43,393.00 (Cuarenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Tres con 00/100 Nuevos Soles), la cual ha sido autorizada a través de Informe N° 537-2010-MDS/A-GM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: APROBAR la Ampliación del Plazo de Ejecución de la Obra "REPAVIMENTADO INTEGRAL CIUDAD MI TRABAJO" por 45 días calendarios.

ARTICULO QUINTO: APROBAR la Ampliación del Plazo del Contrato del Supervisor de Obra por el plazo de ejecución del adicional más los días por los cuales se ha encontrado paralizada la obra, con reconocimiento de honorarios profesionales por solo quince (15) días, por el monto de S/. 1,675.00 (Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), debiendo coordinarse con la Gerencia de Desarrollo Urbano lo referente a las fechas de reinicio de la obra.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y áreas pertinentes dentro del plazo establecido por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCUBENIA
Abog. Anacleto S. Salas Aparicio
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCUBENIA
Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE